

C o n v o c a t o r i a 2 0 2 6

P R A G E I

Programa de Residencias Artísticas
en Grupos Estables del INBAL

**SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES
CONVOCATORIA 2026**

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO (CNT)

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA INTEGRAR EL GRUPO ESTABLE DE LA CNT

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

II. REQUISITOS

III. DOCUMENTOS REQUERIDOS

IV. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

V. CONDICIÓN SUSPENSIVA

VI. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

VII. FECHAS IMPORTANTES

VIII. DEFINICIONES

IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por medio del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI), dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convoca a artistas en la disciplina de Teatro a participar en la **Convocatoria 2026 de la Compañía Nacional de Teatro (CNT)** contemplando las siguientes:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria las personas interesadas de acuerdo con las características descritas en el siguiente cuadro:

Disciplina	Especialidad
Teatro	<p>Elenco Estable</p> <p>Categoría A: Actores y actrices con trayectoria artística teatral superior a 30 años a la fecha de publicación de la convocatoria.</p> <p>Categoría B: Actores y actrices con trayectoria artística teatral superior a 20 años a la fecha de publicación de la convocatoria.</p> <p>Categoría C: Actores y actrices con trayectoria artística teatral superior a 10 años a la fecha de publicación de la convocatoria.</p> <p>Categoría D: Actores y actrices con experiencia teatral profesional de uno a nueve años, de 18 a 35 años a la fecha de publicación de la convocatoria.</p>
<p>Nota aclaratoria sobre la Trayectoria Teatral.</p> <p>Se tomará en cuenta a partir del primer proyecto escénico profesional comprobable del aspirante. En la categoría C y D, los aspirantes podrán haber interrumpido su trayectoria teatral en un plazo máximo de 2 años de manera continua o acumulativa, en la categoría B en un plazo máximo de 3 años y en la categoría A en un plazo máximo de 4 años.</p> <p>Para el caso de los actores y actrices que hayan desarrollado su trayectoria y residan en los estados, véase el apartado "OBLIGATORIOS" del numeral III.6.</p> <p>No se considerará como interrupción de la trayectoria, los años que correspondan a inactividad por maternidad, incapacidad por temas de salud comprobables o a periodos de suspensión por causas de fuerza mayor como la crisis derivada por la pandemia de SARS-Cov2 (Covid 19)</p>	
Teatro	<p>Músicos Residentes</p> <p>Personas que se desempeñen como músicos profesionales que tengan habilidades suficientes en la interpretación de dos instrumentos como mínimo y con experiencia en al menos tres proyectos escénicos profesionales a la fecha de publicación de la convocatoria.</p> <hr/> <p>Coordinadores de Talleres Escenotécnicos</p> <p>Personas con experiencia escénica comprobable de al menos ocho años a la fecha de publicación de la convocatoria, como profesionales técnicos en las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Taller de ingeniería sonora y escénica. Taller de iluminación y multimedia. Taller de escenografía. Taller de utilería, pintura y atrezzo. Taller de vestuario, peluquería y maquillaje. Traspunte

OBJETIVOS DE LA CNT Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS DE LA CNT

El PRAGEI, a través de la CNT, tiene como objetivos: consolidar el desarrollo profesional de las y los artistas teatrales a partir de un Grupo Estable; apoyar y reconocer la trayectoria de actores y actrices cuyo trabajo haya contribuido a la creación de las artes vivas; construir un repertorio patrimonial para fortalecer el teatro mexicano; propiciar el desarrollo artístico de profesionales de forma colectiva e interdisciplinaria; dignificar la profesión teatral permitiendo la estabilidad creativa y una interlocución sostenida con un público nacional, creciente y plural; abordar temáticas sociales contemporáneas a través de nuevos lenguajes escénicos considerando la inclusión, la diversidad (de origen étnico, sexual, y de toda índole) y la perspectiva de género.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Para esta convocatoria se ofrecerán al menos 10 estímulos económicos distribuidos en las distintas categorías y especialidades, por decisión del Consejo Técnico a partir de las necesidades artísticas de la CNT,

Las personas beneficiarias recibirán un estímulo económico mensual que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL, de acuerdo con su categoría de participación, como se describe a continuación:

Categoría de participación		Monto del estímulo
Elenco Estable	Categoría A	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
	Categoría B	\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
	Categoría C	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
	Categoría D	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
Músicos residentes		\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
Coordinadores de talleres Escenotécnicos		\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

CONTINUIDAD EN LA CNT

Los periodos de ingreso fueron autorizados por el Consejo Directivo del PRAGEI considerando las necesidades artísticas de la CNT y los espacios disponibles con que cuenta, de acuerdo con lo siguiente:

- Las personas seleccionadas iniciarán su residencia el **1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2027**, periodo renovable por un año fiscal adicional al término de este plazo, sujeto al seguimiento, las evaluaciones que se realicen, así como a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.

Al concluir cada periodo, se realizarán procesos internos de continuidad con los especialistas que designe la CNT, a fin de evaluar la permanencia de las personas beneficiarias.

PERMANENCIA EN LA CNT

Las personas beneficiarias vigentes de la CNT podrán participar en la presente Convocatoria, para solicitar continuidad o aspirar a una categoría diferente, siempre que no excedan los plazos máximos detallados a continuación:

Elenco Estable

- Categoría A: Límite de permanencia de 10 años a partir de su ingreso a la CNT.
- Categoría B: Límite de permanencia de 8 años a partir de su ingreso a la CNT.
- Categoría C: Límite de permanencia de 6 años a partir de su ingreso a la CNT.
- Categoría D: Límite de permanencia de 4 años a partir de su ingreso a la CNT.

En el caso de que alguna persona beneficiaria participe y sea seleccionada en una categoría diferente, se sumarán los periodos como residente de la categoría anterior. Los años de permanencia se contabilizarán a partir de su primer ingreso al Grupo Estable y sin considerar los periodos de sustitución.

Músicos Residentes

Las personas beneficiarias como Músicos Residentes podrán solicitar la continuidad de su estímulo, con un límite máximo de permanencia de 6 años a partir de su primer ingreso a la CNT.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

Las personas beneficiarias como Coordinadores de Talleres Escenotécnicos podrán solicitar la continuidad de su estímulo, con un límite máximo de permanencia de 6 años a partir de su primer ingreso a la CNT.

II. REQUISITOS

Elenco Estable, Músicos Residentes y Coordinadores de Talleres

- II.1 Ser de nacionalidad mexicana. También podrán participar personas extranjeras que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante la tarjeta correspondiente, emitida por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- II.2 Para la Categoría D, acreditar la mayoría de edad mediante documento oficial vigente y no rebasar los 35 años a la fecha de publicación de la convocatoria.
- II.3 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación correspondiente al momento de llenar la solicitud.
- II.4 Cumplir con el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- II.5 Presentar los documentos y anexos solicitados.
- II.6 Las personas aspirantes deberán comprobar su trayectoria de acuerdo con cada categoría:
 - A: Superior a 30 años
 - B: Superior a 20 años
 - C: Superior a 10 años
 - D: De 1 a 9 años. Las actrices y los actores de esta categoría deberán contar con formación académica profesional (licenciatura o equivalente) y no ser mayores de 35 años a la fecha de publicación de la convocatoria.
- II.7 Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a la categoría de **Músicos Residentes** deberán cumplir lo siguiente:

Contar con formación académica profesional (licenciatura o equivalente) y demostrar habilidades suficientes en la interpretación de al menos dos instrumentos. Asimismo, deberá demostrar habilidades de lectura musical, improvisación musical en varios estilos y contar con fundamentos básicos de composición y producción musical. Será deseable contar con la especialidad en piano y violonchelo clásico, en atención a las necesidades actuales de la compañía.

II.8 Además de los requisitos generales, las personas aspirantes a la categoría de **Coordinadores de Talleres Escenotécnicos**, deberán cumplir lo siguiente según su especialidad:

- **Taller de ingeniería sonora y escénica:** ser pasantes o titulados de la licenciatura en ingeniería de audio o acústica. Se valorarán positivamente los perfiles que adicionalmente tengan conocimientos de: mecánica, electrónica y diseño industrial. Se deberá tener experiencia en el manejo de equipo de audio (consolas, micrófonos, amplificadores y sistemas inalámbricos) y en softwares de programación.
- **Taller de iluminación y multimedia:** comprobar amplia experiencia en diseño de iluminación (más de 8 años de trayectoria en teatros y circuitos profesionales). Conocimientos en programación y operación de softwares, consolas de iluminación (aparatos convencionales y led), realización de planos y elaboración de libretos técnicos. Conocimientos adicionales de multimedia (programación y operación de consolas y softwares, videoproyectores, cámaras de video, sistemas de microfonía). Experiencia en artes escénicas (procesos de creación, ensayos y realización). Experiencia en el manejo de capital humano, gestión de equipamiento técnico, capacidad organizativa y realización de inventarios.
- **Taller de escenografía:** experiencia en la construcción, supervisión, adaptación, operación, mantenimiento, almacenamiento, realización de planos en plataformas informáticas e inventariado de escenografías, así como montaje y desmontaje de éstas. Deben tener conocimientos de mecánica teatral manual, contrapesada y motorizada, construcción en madera y metal, así como manejo de telonería y drapería.
- **Taller de utilería, pintura y atrezzo:** experiencia en diseño de objetos, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de pintura escénica, utilería y atrezzo. Deberán tener conocimientos de artes plásticas: dibujo, pintura, modelado y diseño, así como historia del arte. Tener experiencia en el manejo de pintura plástica, esmaltes, lacas y barnices.
- **Taller de vestuario, peluquería y maquillaje:** experiencia en diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de vestuario, maquillaje y peluquería, con conocimientos de diseño, patronaje y realización de vestuario para la escena, manejo de telas y texturización, así como de diseño de maquillaje y peluquería.
- **Traspunte:** experiencia en la elaboración y coordinación de guiones escenotécnicos de control, en estrecha colaboración con el equipo creativo, de dirección y técnico, involucrados en la puesta en escena. Tener conocimiento básico de iluminación, sonido, tramoya, efectos especiales y video para la integración y unificación de libretos escénicos.

PROCESO DE REGISTRO

II.9 Para participar en la presente convocatoria, cada persona aspirante deberá cumplir con todos los pasos que se indican a continuación:

Primero: registrarse en la plataforma digital de PRAGEI, disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://sgba.inba.gob.mx/pragei/>

Segundo: llenar el formato de solicitud de la convocatoria del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables para la Compañía Nacional de Teatro, seleccionando la categoría y el tipo de postulación en la que está participando, ya sea **nuevo ingreso, continuidad o cambio de categoría (en el caso de cambio de categoría deberá registrarse con la categoría a la pretende acceder).**

Importante: al confirmar que se ha concluido con el registro de la solicitud, no se podrá abrir el sistema para modificar los datos capturados ni los documentos cargados. En caso de alguna corrección, deberá realizarse dentro del plazo de prevención que se le asigne, siempre y cuando cumpla con las condiciones para su otorgamiento.

Tercero: cargar en la plataforma PRAGEI los documentos y anexos requeridos, de acuerdo con el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al llenar su postulación, cada persona aspirante acepta participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Cuarto: al concluir la carga de documentos y anexos requeridos, se finalizará con el proceso de registro en línea, para lo cual deberá seleccionar el botón **Enviar postulación** para que esta sea considerada dentro del proceso. Al llevar a cabo

esta acción se generará un aviso de registro con la clave de participación asignada, lo cual se informará al postulante a través del correo electrónico registrado, en el caso de no recibirlo deberán notificarlo al correo pragei_cnt@inba.gob.mx. El INBAL no se hará responsable de postulaciones que no fueron enviadas antes del cierre de la convocatoria.

Quinto: la persona aspirante deberá estar pendiente de los avisos generados que pueda recibir en la cuenta de correo electrónico registrada, ya que será el único medio oficial de notificación.

ESTATUS DE LA POSTULACIÓN

Postulación completa: Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro, los cuales estarán sujetos a revisión administrativa conforme las presentes Bases Generales de Participación.

Recibir el aviso de Postulación completa, a través del correo electrónico, significa que la postulación será considerada durante la Primera Fase: Administrativa.

En caso de que algún documento o archivo sea incorrecto, no sea legible, no se visualice o no cumpla con las características solicitadas, se informará mediante correo electrónico. En dicho correo, se especificarán las observaciones u omisiones presentadas y se otorgará un Plazo de Prevención de 5 días hábiles a partir de que sea recibida la notificación para subsanar lo requerido. En este plazo no se podrán agregar documentos faltantes o información que no haya sido cargada en la solicitud inicial.

PERIODO DE REGISTRO

II.10 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio	Fecha de término
26 de junio de 2026	24 de julio de 2026

II.11 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 horas (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso o envío de solicitudes, ni la carga de archivos después de dicho periodo. En caso de que se detecte algún error en la documentación, se le informará por correo electrónico una vez que le sea otorgado el Plazo de Prevención.

II.12 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la plataforma PRAGEI respetando los plazos señalados en estas Bases.

Recomendación: realizar la solicitud, carga de documentos y envío de la postulación con tiempo suficiente ya que, cuanto más cercana esté la fecha de término, el sistema puede saturarse aumentando su tiempo de respuesta. En este sentido, el INBAL está imposibilitado a aceptar solicitudes o documentación fuera de los plazos determinados para ello.

II.13 En caso de que se le otorgue un plazo de prevención, deberá ingresar nuevamente al sistema para sustituir únicamente el archivo con el o los documentos corregidos que se hayan solicitado. Una vez cumplido con lo anterior, el sistema emitirá un nuevo aviso de "Carga de archivos completa". Si al término de este plazo no se subsanan las omisiones solicitadas, el PRAGEI podrá proceder a su baja definitiva. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

II.14 Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo al correo electrónico: pragei_cnt@inba.gob.mx invariablemente antes del **10 de julio de 2026**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- II.15 Para obtener más información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán llamar al teléfono 5510005600 extensión 4314 o 4614, o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_cnt@inba.gob.mx La atención será en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México).
- II.16 Las asesorías personalizadas se brindarán de forma presencial o virtual, en días hábiles a partir del **26 de junio de 2026** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (horario de la Ciudad de México). Para concertar una cita, las personas aspirantes deberán llamar al teléfono 5510005600 extensiones 4314 o 4614, o bien, enviar un correo electrónico a: pragei_cnt@inba.gob.mx
- II.17 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Compañía Nacional de Teatro.

III. DOCUMENTOS REQUERIDOS

III.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** Son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación:** Son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
- **Probatorios:** Son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante.
- **Anexos:** Son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico artístico o profesional de los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participen.

III.2 Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

III.3 Las personas aspirantes deberán cargar en la plataforma PRAGEI los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, entre otros.

III.4 DOCUMENTOS PERSONALES

OBLIGATORIOS

a. Identificación oficial vigente con fotografía.

Las personas aspirantes mexicanas deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

b. Documento migratorio.

Los aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar la tarjeta de residente permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia.

c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

d. Currículum vitae actualizado.

Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:

- Nombre completo, y en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.

- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidas.

e. Semblanza.

Este documento debe contar con una extensión máxima de **una cuartilla** y es necesario que contenga la siguiente información:

Elenco Estable

- Nombre completo, y en su caso, nombre artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios académicos y complementarios más recientes
- Experiencia artística y técnica relevante
- Influencias artísticas
- Personajes de relevancia interpretados y sus correspondientes puestas en escena
- Premios y distinciones (incluir año)

Músicos Residentes

- Nombre completo, y en su caso, nombre artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios académicos y complementarios más recientes
- Experiencia artística y técnica relevante
- Influencias artísticas
- Principales proyectos en los que ha colaborado, proyectos escénicos relevantes, así como la actividad desempeñada en cada uno
- Premios y distinciones (incluir año)

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

- Nombre completo, y en su caso, nombre artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios académicos y complementarios más recientes
- Experiencia artística y técnica relevante
- Premios y distinciones (incluir año)
- Principales obras en las que ha colaborado, proyectos escénicos relevantes, así como la actividad desempeñada en cada uno

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

III.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

OBLIGATORIOS:

Elenco Estable, Músicos Residentes y Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

- **Carta de motivos.**
Escrito libre fechado, con nombre completo y firma de la persona aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer a la CNT e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en el ámbito teatral. Este documento deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas.
- **Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.**
Carta fechada, con nombre completo y firma de la persona aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo de la CNT como actividad de tiempo completo. En ciertas ocasiones, a consideración y con previa autorización por escrito del director artístico de la CNT, podrán solicitar

permisos para aceptar contratos o compromisos mayores a dos semanas por ocasión y que sumadas no rebasen los dos meses por año. Asimismo, deberá manifestar su aceptación de no recibir ningún tipo de remuneración externa por participar en producciones teatrales financiadas con recursos públicos, así como, radicar en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado y cumplir con las obligaciones que se establecen en el Reglamento Interno de la CNT. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

Descargar modelo de carta en la pestaña DESCARGABLES del apartado PRAGEI

- **Certificado médico*.**

Documento en el que un médico haga constar el estado de salud de la persona aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. El certificado deberá contar con firma y número de cédula profesional del médico, sin importar la dependencia o institución en la que labore.

*** El estado de salud de las personas aspirantes no invalida su posible selección dentro de este proceso.**

Además de los documentos arriba mencionados deben incluir por modalidad de participación lo siguiente:

Elenco Estable

- **Habilidades técnicas**

Documento que describa claramente habilidades y entrenamiento técnico adicional a resaltar.

Músicos Residentes

- **Habilidades musicales.**

Documento que describa claramente sus habilidades de improvisación y composición, capacidad interpretativa e instrumentos que puede ejecutar.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

- **Habilidades técnicas.**

Documento que describa claramente las capacidades, habilidades, entrenamiento técnico y área de especialidad de quien aspira.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

III.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS

Las personas aspirantes deberán cargar los siguientes documentos:

Categorías "A", "B" y "C" del Elenco Estable OBLIGATORIOS

Artísticos

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros, que respalden su trayectoria teatral. Para el caso de los actores y actrices que hayan desarrollado su trayectoria y residan en los estados, se aceptarán también como comprobantes de trayectoria: programas y carteles de presentaciones llevadas a cabo en compañías universitarias y/o comunitarias, así como documentos que demuestren actividad docente profesional en el ámbito teatral.

En todos los casos, los documentos probatorios deberán indicar su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital. Para comprobar la trayectoria en la que postula, deberá cargar un documento por cada año que necesite validar.

OPCIONALES**Académicos**

Constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares o cualquier otro que respalde este rubro. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Distinciones

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

**Categoría "D" del Elenco Estable, Coordinadores de Talleres Escenotécnicos y Músicos Residentes
OBLIGATORIOS****Académicos**

Constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares o cualquier otro que respalde su formación profesional o equivalente. En el caso de las personas que coordinarán los talleres escenotécnicos, deberán estar relacionados con el taller al que postulan, indicando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Artísticos

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros, que respalden su trayectoria artística. Deberán indicar su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital. En el caso de los coordinadores de talleres escenotécnicos, se deberá incluir documentación probatoria que fundamente su postulación; incluso, materiales que no se refieran al ámbito teatral, pero que sirvan para avalar la capacidad técnica e inventiva de cada postulante.

Para el caso de los actores y actrices que hayan desarrollado su trayectoria y residan en los estados, se aceptarán también como comprobantes de trayectoria programas y carteles de presentaciones llevadas a cabo en compañías universitarias y/o comunitarias, así como documentos que demuestren actividad docente profesional en el ámbito teatral.

OPCIONALES**Distinciones**

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar su nombre y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

III.7 ANEXOS

Las personas aspirantes deberán cargar materiales que muestren claramente sus competencias, capacidades y habilidades artísticas y profesionales.

Elenco Estable, todas las categorías OBLIGATORIOS

- **Fotografías de estudio**

De 3 a 6 fotografías sin ninguna caracterización en formato JPG.

- **Fotografías de la persona aspirante en escena**

De 6 a 15 fotografías que muestren claramente el trabajo artístico de la persona aspirante en formato JPG. Estas fotografías no deberán estar editadas y tendrán que identificarse con el título de las obras interpretadas y la fecha en la que fueron tomadas; en caso de que el montaje haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre junto con los datos anteriores –título de la obra y fecha- en la descripción de cada fotografía.

- **Videos**

De 1 a 5 ligas a sitios web que permitan alojar y compartir videos con una duración máxima de 10 minutos por video, en los que se muestre claramente el trabajo escénico del aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de edición o postproducción profesional, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir el nombre del aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas. Cada video podrá contener escenas de diferentes montajes, sin embargo, se recomienda que los fragmentos incluidos tengan cada uno, una duración de por lo menos 3 minutos.

OPCIONALES

- **Ligas**

De 1 a 5 ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria en otras disciplinas o medios. El aspirante deberá tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

Músicos Residentes OBLIGATORIOS

- **Audios**

De 1 a 5 ligas a sitios web que permitan alojar y compartir audios con una duración de 1 a 5 minutos por audio, en los que se muestre claramente el trabajo interpretativo de cada aspirante. Los audios no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción profesional y deberán incluir su nombre, fecha de grabación y título de las obras interpretadas.

- **Videos**

De 1 a 5 ligas a sitios web que permitan alojar y compartir videos con una duración máxima de 10 minutos por video, en los que se muestre claramente el trabajo interpretativo de cada aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir su nombre, fecha de grabación y título de las obras interpretadas. Cada video podrá contener escenas de diferentes montajes.

OPCIONALES

- **Ligas**

De 1 a 5 ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria en otras disciplinas o medios. Cada aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos OBLIGATORIOS

• Bocetos o fotografías del trabajo realizado por la persona aspirante

De 6 a 12 bocetos o fotografías que muestren claramente el trabajo artístico de los aspirantes (relacionado con el taller al que postulan), debidamente identificadas, en formato JPG. En caso de que el montaje mostrado en estos archivos haya sido realizado por un grupo, se deberá mencionar su nombre en la descripción de cada fotografía o boceto.

• Videos

De 1 a 5 ligas a sitios web que permitan alojar y compartir videos con una duración máxima de 10 minutos por video, en los que se muestre claramente el trabajo escénico de cada persona aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir su nombre, fecha de grabación y título de las obras en las que colaboró. Cada video podrá contener escenas de diferentes montajes.

OPCIONALES

• Ligas

De 1 a 5 ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria en otras disciplinas o medios. Cada aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que éstos deberán ser públicos para su consulta.

- III.8 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Catálogo de Incumplimientos, disponible de forma permanente en el siguiente vínculo: Catálogo de incumplimientos
- III.9 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos, usuarios, contraseñas especiales; pudiendo dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

IV. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- IV.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.
- IV.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.
- IV.3 El periodo de estímulo será conforme a lo que se establece en la presente Convocatoria.
- IV.4 En el caso de que, durante los procesos de evaluación de esta Convocatoria, resulten seleccionados en las vertientes: Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores del SACPC, deberán notificarlo inmediatamente al correo pragei_cnt@inba.gob.mx. Asimismo, en el supuesto de que el INBAL a través del PRAGEI, detecte que la persona postulante resultó seleccionada o tiene un estímulo vigente en alguna de estas vertientes, se dará de baja la postulación sin necesidad de emitir un comunicado oficial al respecto.
- IV.5 Los representantes del PRAGEI presentes en cualquiera de las fases del proceso de selección de la convocatoria, podrán intervenir en el caso de que surja alguna acción o comentario por parte de alguno de los responsables de la evaluación, que atente contra los principios éticos de la Institución, que promuevan la discriminación, que generen cualquier tipo de violencia o vulneren los derechos de alguna persona postulante, afectando la objetividad en su evaluación.

IV.6 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.

IV.7 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

IV.8 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes, previa acreditación fehaciente, que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

IV.9 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

- **PRIMERA FASE:** Administrativa
- **SEGUNDA FASE:** Técnica y de Preselección
- **TERCERA FASE:** Resolutiva (Audiciones, Entrevistas y Sesión Resolutiva)

El INBAL cuenta con órganos colegiados, cuyos integrantes serán elegidos por un proceso de insaculación. Tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

- **Comisión de Selección**

Existirán cuatro comisiones de selección: dos para el Elenco Estable (una para las categorías A, B y C y una más para la Categoría D), una para los Músicos Residentes y otra para los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos. Las cuatro estarán integradas por personas especialistas de reconocido prestigio en artes escénicas que se elegirán por un proceso de insaculación. Los miembros de cada Comisión realizarán la Preselección de los postulantes que se presentarán en la etapa de entrevistas y audiciones.

- **Consejo Técnico**

Existirán tres consejos técnicos, el del Elenco Estable que estará integrado por la o el director artístico de la CNT, un representante de las actrices y actores de número y tres especialistas en artes escénicas. En el caso de los Músicos Residentes, estará integrado por la o el director artístico de la Compañía Nacional de Teatro, y dos músicos de reconocido prestigio. En el caso de los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos, estará integrado por la o el director artístico de la CNT, por las o los titulares de la subdirección de producción y la dirección técnica de la CNT, así como por dos creadores escénicos destacados.

El Consejo Técnico será el encargado de realizar las audiciones, entrevistas y la Sesión Resolutiva. También tendrá la facultad de determinar la distribución de los estímulos otorgados, establecer las sanciones ante incumplimientos al Reglamento interno de la CNT durante el desarrollo de las residencias, la selección en procesos de sustitución y cambio de categoría en casos extraordinarios; así como cualquier otra valoración sobre situaciones no previstas concernientes a las personas beneficiarias seleccionadas en esta convocatoria.

PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en la plataforma cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN REVISIÓN TÉCNICA

La Comisión de Selección, efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que sustente lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional del postulante, señalando las competencias y habilidades artísticas y profesionales
- Trayectoria del postulante
- Lo propositivo y significativo de la carta de motivos

PRESELECCIÓN

Está a cargo de las Comisiones de Selección:

En el caso del Elenco Estable hará una preselección de hasta 50 personas postulantes, distribuidas en las categorías A, B, C y D, procurando la paridad de géneros, la inclusión, la diversidad y atendiendo las necesidades de conformación del elenco.

En el caso de las o los Músicos Residentes hará una preselección de hasta 10 personas postulantes, procurando la paridad entre géneros y atendiendo las necesidades de conformación del equipo de músicos.

En el caso de las o los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos hará una preselección de hasta 4 personas postulantes por cada especialidad de los talleres, atendiendo las prioridades que requiera la conformación del equipo de coordinadores en su momento.

El PRAGEI publicará los Resultados de Preselección en el sitio oficial del INBAL <https://inba.gob.mx/pragei> el **1º. de octubre de 2026**.

Los preseleccionados pasarán a la Tercera Fase: Resolutiva, que estará a cargo del Consejo Técnico.

TERCERA FASE: ENTREVISTA, AUDICIÓN Y RESOLUTIVA

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados y audicionarán en la sede de la CNT, para lo cual recibirán oportunamente un aviso en su correo electrónico acerca de la fecha y hora. En caso de no recibirlo deberán enviar un escrito al correo pragei_cnt@inba.gob.mx. Los preseleccionados no cuentan con la posibilidad de cambios en la fecha y el horario indicado. **En caso de no presentarse en la fecha y hora indicada, quedarán automáticamente descalificados.**

ENTREVISTA Y AUDICIÓN

Los postulantes preseleccionados deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia para participar en la entrevista y audición.

En los casos que así se considere, el Consejo Técnico podrá solicitar material adicional que el postulante deberá proporcionar para su evaluación.

Nota: al participar en la presente convocatoria manifiestan su consentimiento para que las entrevistas y audiciones sean videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para su evaluación.

ENTREVISTA

Para la entrevista, se evaluarán los siguientes aspectos:

Elenco Estable

- Profesionalismo
- Experiencia
- Disposición para trabajar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio
- Alguna formación musical

Músicos Residentes

- Profesionalismo
- Experiencia
- Disposición para colaborar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio
- Capacidad interpretativa dentro y fuera de la escena
- Capacidad de integración en las dinámicas de las actividades artísticas de la Compañía Nacional de Teatro
- Fundamentos de composición musical

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

- Profesionalismo
- Experiencia
- Disposición para colaborar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio
- Capacidad inventiva de nuevas técnicas de realización escénica
- Capacidad de integración en las dinámicas de las actividades artísticas de la Compañía Nacional de Teatro
- Conocimientos técnicos del taller al que postula

AUDICIÓN

Todos los postulantes preseleccionados para el Elenco Estable y Músicos Residentes deberán audicionar ante los miembros del Consejo Técnico. Recibirán oportunamente un aviso vía correo electrónico en donde se les indicará la fecha y el lugar donde deberán presentarse, así como los requerimientos necesarios para la misma. En el caso del Elenco Estable, la audición será a partir de un texto dramático. Dicho material les será enviado con anticipación para que puedan preparar su audición.

Durante las audiciones el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Profesionalismo
- Calidad interpretativa actoral
- Condición física y vocal
- Experiencia
- Disposición para trabajar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio

En el caso de los Músicos Residentes, deberán demostrar sus habilidades de lectura, interpretación e improvisación.

RESOLUTIVA

El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final de los postulantes preseleccionados con base en lo siguiente:

- Los resultados de las audiciones
- Los resultados de las entrevistas

El Consejo Técnico tendrá la facultad de integrar, si así lo considera, una lista de reemplazo de las personas postulantes con los puntajes más altos de la etapa resolutive, a fin de poder considerarlos en caso de iniciarse un proceso de sustitución por causas extraordinarias, de fallecimiento o de fuerza mayor.

El Consejo Técnico tendrá la facultad de distribuir el número de estímulos por categoría del Elenco Estable, siempre y cuando no se afecte el presupuesto asignado al PRAGEI.

Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección y por los Consejos Técnicos en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

CONTINUIDAD

IV.10 Las personas beneficiarias que cuenten con un convenio vigente, podrán participar en esta convocatoria para solicitar continuidad por un año adicional, siempre que no excedan los límites máximos de permanencia establecidos en la presente Convocatoria y cumplan con las siguientes condiciones:

- Estar al corriente en los compromisos pactados en su convenio y sin ningún tipo de adeudo.
- Contar con valoraciones satisfactorias emitidas por las personas responsables de la evaluación interna.

- Ingresar a la plataforma PRAGEI en el apartado **Carta de motivos**, un escrito libre en el que manifiesten su interés de continuar en la CNT en la misma categoría, detallando los motivos y circunstancias que generan la solicitud. Dicho escrito deberá tener nombre completo, estar fechado y firmado, con una extensión de máximo dos cuartillas en formato PDF.

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA ASPIRAR A UNA CATEGORÍA DISTINTA

IV.11 Las personas beneficiarias de las categorías B, C y D que cuenten con un convenio vigente, podrán participar en esta convocatoria para aspirar a una categoría diferente, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Estar al corriente en los compromisos pactados en su convenio y sin ningún tipo de adeudo.
- Contar con valoraciones satisfactorias emitidas por las personas responsables de la evaluación interna.
- Ingresar a la plataforma PRAGEI en el apartado **Carta de motivos**, un escrito libre en el que manifiesten su interés de participar en la Convocatoria para aspirar a una categoría distinta, detallando los motivos y circunstancias que generan la solicitud. Dicho escrito deberá tener nombre completo, estar fechado y firmado, con una extensión de máximo 2 cuartillas en formato PDF.
- Comprobar los años de trayectoria de la categoría a la que aspiran, a través de documentos que deberán cargar en formato PDF —un documento por cada año que se requiera—, en el apartado **Documentos artísticos**, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

IV.12 Los órganos colegiados del PRAGEI, deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable del INBAL.

IV.13 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

IV.14 Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las Reglas de Operación del Programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2026, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

IV.15 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no define su valor e importancia.

IV.16 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

IV.17 Los resultados y las actas de Preselección y Selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL <https://inba.gob.mx/pragei/> de acuerdo con el siguiente calendario:

Resultados	Fecha de publicación
Preselección	1º de octubre de 2026
Selección	28 de octubre de 2026

Es responsabilidad de las personas postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

IV.18 Las personas postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y las Reglas de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2026. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, (que contenga su nombre, clave de postulación y que exponga de forma clara su deseo de obtener la información aclaratoria), al correo pragei_cnt@inba.gob.mx, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados. La respuesta se emitirá desde este correo en un periodo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

IV.19 Las personas seleccionadas recibirán el estímulo siempre y cuando suscriban un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para su entrega. Para que el INBAL elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, en el caso de personas extranjeras: tarjeta de residente permanente)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 2 meses -octubre-noviembre 2026 (Teléfono fijo, Luz, Cable)
- Constancia de situación fiscal vigente, correspondiente al mes de noviembre de 2026
- CURP vigente, correspondiente al mes de noviembre de 2026
- Acta de nacimiento
- Currículum vitae actualizado y firmado
- Estado de cuenta bancario que contenga la CLABE interbancaria vigente, no mayor a 2 meses -octubre-noviembre-
- Alta del catálogo de beneficiarios debidamente firmada

Todos los documentos deberán estar legibles y en formato PDF (no imágenes o fotografías)

IV.20 El INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados. La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección pragei_cnt@inba.gob.mx. a más tardar el **6 de noviembre de 2026**.

IV.21 Las personas beneficiarias de este programa que declinen su estímulo por decisión propia, después de la publicación de resultados y antes de la firma del respectivo convenio, se sujetarán a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

IV.22 El INBAL podrá dar de baja una postulación o cancelar el beneficio otorgado a alguna persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

IV.23 El estímulo es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.

IV.24 Los estímulos entrarán en vigor según lo establecido en el numeral I de la presente Convocatoria. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones, siempre y cuando ello no implique una forma de eludir el cumplimiento de sus actividades como residentes del PRAGEI.

IV.25 Las personas beneficiarias deberán considerar que, sin la entrega de la documentación, no procederá la firma del convenio ni la liberación del estímulo económico.

IV.26 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que, cualquier incumplimiento al convenio, conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos, así como de las Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, para el ejercicio fiscal 2026.

IV.27 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura, en las actividades externas autorizadas por la Dirección artística que realicen durante el desarrollo del estímulo.

IV.28 El INBAL a partir del 1º de marzo de 2027 eliminará del sistema electrónico de la plataforma digital PRAGEI los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

IV.29 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

PROCESO DE SUSTITUCIÓN

IV.30 En caso de que una persona seleccionada o beneficiaria decline a su estímulo sea por decisión personal, por causas de fuerza mayor, así como en caso de que éste sea cancelado por incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o al Reglamento Interno de la CNT o que ocurra un fallecimiento, se iniciará un proceso de sustitución para la selección de otra persona postulante que cubra el espacio disponible. En el caso del elenco estable, el lugar podrá ocuparse en la categoría que se requiera, dependiendo de las necesidades artísticas de la CNT. Dicho proceso se llevará a cabo considerando la lista de reemplazo integrada por el Consejo Técnico y de acuerdo con lo siguiente:

- Una vez recibida la declinación o aplicada la baja de una persona beneficiaria por cualquiera de las causas antes mencionadas, la CNT deberá entregar una petición por escrito al PRAGEI, con el fin de poder iniciar el proceso de sustitución.
- El Consejo Técnico de la convocatoria inmediata anterior al momento en que se inicie el proceso de sustitución, será el encargado de decidir qué persona postulante se integrará a la CNT. Para ello, se tomará en cuenta a aquellos postulantes que hayan sido evaluados en la Sesión Resolutiva y se encuentren en la lista de preseleccionados autorizada por el Consejo Técnico. Asimismo, se podrá considerar a los beneficiarios que solicitaron cambio de categoría durante la convocatoria vigente y que no se les otorgó, y que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos administrativos y artísticos señalados. En este proceso se valorarán los puntajes obtenidos y las necesidades artísticas de la CNT en el momento de la declinación o baja.
- La decisión final se determinará por el Consejo Técnico y con carácter inapelable, se hará constar en el acta correspondiente.
- La lista de reemplazo estará vigente hasta que se publique una nueva convocatoria para la misma categoría.

Quien resulte seleccionado deberá suscribir un convenio con el INBAL después de la formalización del acta mencionada en el párrafo anterior. En caso contrario, se cancelará su estímulo y deberá sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

INFORMES DE BENEFICIARIOS

IV.31 Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes en las fechas que se le soliciten, detallando sus actividades durante la residencia y el cumplimiento de sus compromisos. En caso de incumplimiento en la entrega de informes y anexos, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

Los informes y las evaluaciones internas serán revisados por el PRAGEI, a fin de dar seguimiento a las actividades de las personas beneficiarias durante la vigencia de su estímulo.

IV.32 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala en el Catálogo de Incumplimientos.

IV.33 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan con el desarrollo de sus actividades durante la residencia.

V. CONDICIÓN SUSPENSIVA

V.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.

V.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal, quedará libre de cualquier responsabilidad.

VI. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 03 de mayo de 2023)
- Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 4 de abril de 2023).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Reglas de Operación del Programa Presupuestario S320 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2026” (DOF, 2 de enero de 2026).

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 h a 15 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Correo electrónico: pragei_cnt@inba.gob.mx

Página electrónica: <https://inba.gob.mx/pragei/>

CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar y vigilar de manera organizada o independiente, de forma voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, relacionados con los derechos humanos en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los entes que reciban, administren, gestionen o ejerzan, total o parcialmente, recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones normativas que para tal efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los instrumentos y documentos técnicos validados por dicha dependencia para su operación.

Las personas beneficiarias que deseen participar en el mecanismo de contraloría social, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a las unidades responsables de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación de los Contralores Sociales, el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones.

Las unidades responsables del programa federal, a través de sus oficinas de representación federal y las instancias ejecutoras, deberán verificar su calidad de personas beneficiarias y expedir las constancias de registro de los contralores sociales en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud y deberán registrarse en el sistema informático que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tales fines.

Asimismo, las unidades responsables deberán promover y difundir el mecanismo de la Contraloría Social entre las personas beneficiarias, con el propósito de fomentar su participación informada en las actividades de seguimiento y vigilancia de los programas de desarrollo social. Para tal efecto, se brindará asesoría, capacitación e información institucional que facilite el ejercicio de sus funciones, así como orientación sobre los procedimientos para la presentación de quejas y denuncias, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@buengobierno.gob.mx.

Adicionalmente, las unidades responsables del programa federal deberán promover e implementar mecanismos de participación ciudadana orientados a la prevención y el combate a la corrupción, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Dichos mecanismos podrán apoyarse en herramientas digitales y medios de comunicación institucionales que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general su participación activa e incidencia en la materia. Asimismo, deberán fomentar la participación social y garantizar que la información relativa al Programa presupuestario sea pública, clara, oportuna y comprensible, asegurando su difusión a través de los canales oficiales establecidos para tal efecto.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma PRAGEI, para evaluar su postulación en la presente Convocatoria para integrarse como parte de la Compañía Nacional de Teatro (CNT).

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL. ESTIMULOS, a través de la siguiente liga de internet: <https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba>.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Línea telefónica 55 41 55 02 00. Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma no. 175 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 41550200 ext. 9983, correo electrónico: jreynoso@cultura.gob.mx

Oficina de representación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Nueva York no. 224. Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 5515551920 ext. 6432, correo electrónico: ecuachil@inba.gob.mx

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En línea: En el portal <https://sidec.buengobierno.gob.mx>, Vía correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000. Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Vía chat: Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: pragei_cnt@inba.gob.mx.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 26 fracción II inciso a), PEF 2019).

VII. FECHAS IMPORTANTES

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO (CNT)

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Publicación de la convocatoria	26 de junio de 2026
Periodo de registro y carga de archivos	Del 26 de junio al 24 de julio de 2026
Cierre de convocatoria	24 de julio de 2026
Publicación de resultados de preselección	1º de octubre de 2026
Audiciones y entrevistas	Del 20 al 25 de octubre de 2026
Publicación de resultados de selección, continuidad y ascenso de categoría	28 de octubre de 2026
Inicio del estímulo	1º de enero de 2027

VIII. DEFINICIONES

ASPIRANTE

El interesado en pertenecer a la CNT y obtener el recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

CNT

Compañía Nacional de Teatro, modalidad de la vertiente PRAGEI a cargo de la instancia ejecutora Subdirección General de Bellas Artes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

CONTRALORÍA SOCIAL

Es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar y vigilar de manera organizada o independiente, de forma voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, relacionados con los derechos humanos en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

ESTÍMULO

Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para la integración como residente a un Grupo Estable.

INBAL

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

PRAGEI

Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

IX.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y "cookies" en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

